



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 447 - 2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de setiembre del 2023

VISTO:

El Memorando Nº 075-2023-EBSP-HONADOMANI-SB de fecha 29 de agosto del 2023, y el Informe Nº 295-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *"las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"*;

Que, con Documento del Visto, la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita el contrato por suplencia temporal de un Digitador en reemplazo del Servidor nombrado Jaime Noé Gamarra Mauricio quien se encuentra designado como funcionario de confianza en el Hospital José Agurto Tello de Chosica desde el 28 de agosto del 2023, dada la necesidad de Recurso Humano en el mencionado Equipo, a fin de continuar con las labores encomendadas;

Que, mediante proveído Nº 443- 2023-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 129-2023--EPByP-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 32/100 soles (S/ 2,442.32)**, en reemplazo del servidor nombrado Gamarra Mauricio Jaime Noé, quien se encuentra en condición de Designado en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, en las específicas de gasto 21.11.12 y 21.11.21, ambos en la Meta SIAF 0085, Certificado Nº 002;

Que, asimismo la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal adjunta la evaluación curricular realizada de dos (02) postulantes a la Suplencia: Nadia Eniha Ruiz Neves y Hermelinda Izquierdo Poquioma, dándose como Seleccionada a doña: RUIZ NEVES Nadia Eniha, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;



Que, mediante informe del visto de fecha 05 de setiembre del 2023, el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Digitador para el Equipo de Bienestar Social de Personal en la plaza bloqueada del servidor nombrado Jaime Noé Gamarra Mauricio, quien se encuentra designado como funcionario en cargo de confianza, a fin de continuar con el desarrollò de funciones del Equipo de Bienestar Social de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";*



Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal con eficacia anticipada del 01 de setiembre del 2023 a favor de doña: Nadia Eniha RUIZ NEVES, identificada con DNI Nº 72749481 en el cargo de Digitador para que labore en el Equipo de Bienestar Social de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la remuneración única mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 32/100 SOLES (S/2,442.32)**, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Especifica de gasto	MUC/BET	Especifica de gasto	Incentivos	Meta SIAF	MONTO MENSUAL 100 %
RUIZ NEVES Nadia Eniha	Digitador	2.1.11.12	S/ 1,072.32	2.1.11.21	S/1,370.00	0085	S/2,442.32

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se reincorpore el Servidor Titular Jaime Noé Gamarra Mauricio.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 447 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de setiembre del 2023

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Especifica de Gasto 2.1.11.12 y 2.1.11.21 y Meta SIAF 0085 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

O.E.I

O.E.A

Equipos de Personal

Legajo

Interesada

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Electrónico

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FISCALARIO
Reg. Nº 205 Fecha 12 SEP 2023



100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%